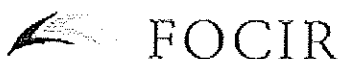
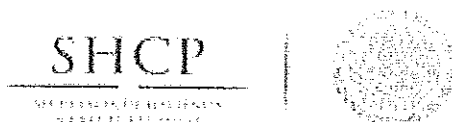


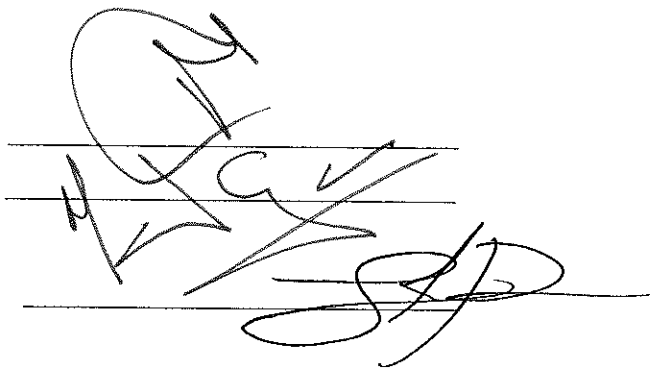
FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL



CÓDIGO DE CONDUCTA INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL

Fecha de impresión: 13/11/2014
Normatividad Interna
D. G. A. de Finanzas y Servicios Institucionales
Gerencia de Recursos Humanos, Materiales y Servicios

Firma del Titular de la Entidad



**CÓDIGO DE CONDUCTA INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DEL
FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
MISIÓN Y VISIÓN DEL FOCIR.....	4
VALORES CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.....	5
VALORES ESPECÍFICOS CUYA OBSERVANCIA RESULTA INDISPENSABLE EN EL FOCIR.....	9
SENTIDO Y ALCANCE DE LOS VALORES ESPECÍFICOS CUYA OBSERVANCIA RESULTA INDISPENSABLE EN FOCIR.....	9
GLOSARIO.....	16
AUTORIZACIÓN.....	18

INTRODUCCIÓN

Los servidores públicos deben ejercer sus funciones con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.

En tal virtud, el Código de Conducta en el FOCIR expresa el compromiso ético de su personal, consciente de que las actitudes morales se basan en los principios y valores de los individuos y de la propia Entidad.

Su objetivo es orientar la toma de decisiones frente a los problemas y situaciones que impliquen un conflicto entre las conductas de los servidores públicos que integran la Entidad.

El Código de Conducta, es una guía que sirve para orientar el comportamiento de los trabajadores, resaltando el compromiso moral de sus decisiones, acciones y conductas cotidianas con el fin de encausarlas adecuadamente en torno al respecto de los derechos propios y de los demás.

Ofrece lineamientos para orientar las conductas de los individuos y ayuda a tener presente en sus actos, la Visión y Misión del FOCIR.

MISIÓN Y VISIÓN DEL FOCIR

El FOCIR ha determinado como Misión y Visión, las siguientes:

Misión

“Apoyar los flujos de inversión hacia el desarrollo del sector rural y la agroindustria, mediante la inducción de servicios de Banca de Inversión orientados al financiamiento y capitalización de empresas exitosas o con alto potencial de crecimiento”.

Visión

“Ser un agente especializado que promueva la inversión y que fomente la participación del sector privado, así como de agentes financieros, canalizando recursos de los mercados de capital nacionales e internacionales, induciendo la asesoría de especialistas en los procesos de estructuración de proyectos agroindustriales exitosos”.

VALORES CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

El FOCIR considera los siguientes valores éticos como punto de partida genérico para el establecimiento de las normas de conducta institucionales:

BIEN COMÚN

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

INTEGRIDAD

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

HONRADEZ

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

COMITÉ DE ÉTICA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2014

IMPARCIALIDAD

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

JUSTICIA

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

TRANSPARENCIA

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

IGUALDAD

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

RESPETO

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

COMITÉ DE ÉTICA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2014

LIDERAZGO

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

COMITÉ DE ÉTICA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2014

VALORES ESPECÍFICOS CUYA OBSERVANCIA RESULTA INDISPENSABLE EN EL FOCIR.

- I. Conocimiento y aplicación de las leyes y lineamientos.
- II. Desempeño del cargo público conforme a principios.
- III. Uso y asignación de recursos para propósitos de la Entidad.
- IV. Uso transparente y responsable de la información interna.
- V. Actuación institucional ante conflicto con intereses personales.
- VI. Toma institucional de decisiones.
- VII. Relaciones entre el personal del FOCIR respetuosas de la dignidad humana.
- VIII. Relaciones de colaboración con otras dependencias y entidades.
- IX. Relación positiva con la sociedad.
- X. Cuidado de la salud, la higiene y la seguridad.
- XI. Desarrollo permanente integral.

SENTIDO Y ALCANCE DE LOS VALORES ESPECÍFICOS CUYA OBSERVANCIA RESULTA INDISPENSABLE EN FOCIR.

I. Conocimiento y aplicación de las leyes y lineamientos.

Como servidor público, me comprometo a:

Conocer, respetar y hacer cumplir las leyes y lineamientos internos del FOCIR y todas aquellas relacionadas con su responsabilidad. En los casos no contemplados por la ley y reglamentos, conducirme con criterios de ética, transparencia y de acuerdo con el presente Código.

Acciones

Debo	No Debo
Conocer y observar las leyes, normas, reglamento y procedimiento aplicables.	Interpretar la normatividad en beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero.
Hacer mi trabajo con estricto apego a los principios de establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.	

COMITÉ DE ÉTICA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2014

Debo	No Debo
<p>Desempeñar mis labores con responsabilidad, cuidado y esmero, atendiendo las instrucciones de mis superiores.</p> <p>Entregar los bienes y recursos de conformidad con la normatividad establecida al efecto, en caso de separarme de la Entidad.</p> <p>Cumplir con las normas internas de trabajo.</p>	

II. Desempeño del cargo público conforme a principios.

Como servidor público, me comprometo a:

Desempeñar mis funciones con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad imparcialidad y eficiencia acorde a la normatividad y procedimientos internos de la Entidad.

Acciones

Debo	No Debo
<p>Orientar mi trabajo al cumplimiento de la misión de FOCIR, aplicando mi capacidad, conocimiento y esfuerzos.</p> <p>Actuar de acuerdo a las normas y procedimientos de la Entidad.</p> <p>Actuar con transparencia, honestidad y honradez.</p>	<p>Aceptar, ni solicitar, personalmente o través de otra persona de manera indebida: dinero, regalos, o cualquier otra compensación para agilizar un trámite o servicio o favorecer indebidamente a alguna persona.</p> <p>Influir en las decisiones de otros servidores públicos, con el propósito de lograr un provecho o ventaja personal, familiar o para terceros.</p>

III. Uso y asignación de recursos para propósitos de la Entidad.

Como servidor público, me comprometo a:

Utilizar los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la Entidad únicamente para cumplir con mi misión, de acuerdo con los criterios de racionalidad y ahorro establecidos.

Acciones



COMITÉ DE ÉTICA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2014

Debo	No Debo
<p>Hacer una asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, para realizar la manera eficiente mi trabajo bajo principios de racionalidad y ahorro, de acuerdo con la normatividad aplicable.</p> <p>Utilizar racionalmente los servicios de teléfono, fax y correo electrónico. En este sentido, utilizaré preferentemente los medios electrónicos establecidos para comunicarme con otras áreas, evitando en la medida de lo posible generar oficios y papeleo innecesario.</p> <p>Comprobar en tiempo y forma los recursos financieros que me sean proporcionados, ya sea para cumplir una comisión oficial o para realizar alguna adquisición, de conformidad con la normatividad correspondiente.</p> <p>Utilizar con moderación y sólo para el cumplimiento de la misión del FOCIR los recursos materiales asignados.</p> <p>Presentar mi declaración patrimonial con oportunidad y veracidad, dentro del término establecido por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p>	<p>Retirar de mi área de trabajo en forma indebida los bienes que me fueron proporcionados para el desempeño de mis actividades.</p>

IV. Uso transparente y responsable de la información interna.
Como servidor público, me comprometo a:

Facilitar los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera FOCIR, salvo la que de acuerdo con la ley esté reservada o sea confidencial, custodiando la que por funciones me corresponda.

Acciones

Debo	No Debo
<p>Proporcionar al público en general de manera equitativa y sin criterios discrecionales la información que solicite.</p> <p>Actuar con cuidado y diligencia en la preparación de la información interna.</p>	<p>No debo proporcionar información estratégica de la entidad con el fin de obtener beneficios económicos o de cualquier índole.</p>

COMITÉ DE ÉTICA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2014

Debo	No Debo
Cuidar la documentación e información que de acuerdo con mis funciones esté bajo mi cuidado.	

V. Actuación institucional ante conflicto con intereses personales.

Como servidor público, me comprometo a:

Desempeñar mis funciones o actividades sin privilegiar mis intereses personales.

Acciones

Debo	No Debo
Actuar con honradez, imparcialidad y apego a las leyes, normas y procedimientos establecidos, en mi trato con clientes, proveedores, autoridades y otros que tengan alguna relación con la entidad.	Intervenir en situaciones que pudieran representar un conflicto entre mis intereses personales y los de la Entidad.

VI. Toma institucional de decisiones.

Como servidor público me comprometo a que:

Todas las decisiones que tome como servidor público deben estar apegadas a la ley y a las disposiciones de este código.

Acciones

Debo	No Debo
<p>Conducirme siempre con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a mis intereses particulares.</p> <p>Actuar siempre con los criterios de justicia y equidad cuando tome una decisión, sin haber distinción de ningún tipo por motivo personales.</p> <p>En las situaciones en que tenga que elegir entre varias opciones, elegir por la más apegada a la justicia y a la equidad en beneficio de la Entidad.</p>	<p>Conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna.</p> <p>Eludir mis responsabilidades, en la toma de decisiones que son necesarias para el cumplimiento de la misión de la Entidad.</p>

COMITÉ DE ÉTICA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2014

VII. Relaciones entre el personal de FOCIR.

Como servidor público me comprometo a que:

Debo conducirme con dignidad y respeto hacia todos mis compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de cualquier condición de diferencia, tales como: género, preferencia sexual, capacidades, edad, religión, raza y lugar de nacimiento o nivel jerárquico.

Acciones

Debo	No Debo
Dar a mis compañeros de trabajo un trato basado en la dignidad y el respeto mutuo cortés y equitativo, sin importar la jerarquía.	Hacer uso indebido de mi posición de jerarquía para faltar al respeto, hostigar, amenazar o acosar sexualmente, así como ofrecer un trato preferencial injustificado a mis colaboradores y compañeros.
Evaluar de manera objetiva y equitativa el desempeño laboral de mis colaboradores y compañeros.	Utilizar mi posición para obtener de mis compañeros beneficios indebidos de cualquier índole.
Conocer y dar seguimiento al presente Código a fin de mejorar las relaciones interpersonales en mi centro de trabajo.	Incurrir en actos que afecten los bienes o propiedades de los compañeros de trabajo o de la Entidad.
Denunciar en el caso de conocer posibles actos o faltas tanto al Código de Conducta como al Código de Ética, mediante los mecanismos establecidos para tal fin.	Utilizar dentro de la Entidad, aparatos de sonido radio, grabadora, computadoras con bocinas que interfieran con el desarrollo del trabajo de los compañeros.
	Expresar ideas ni opiniones que atiendan a desacreditar la imagen calidad moral de cualquier trabajador de FOCIR.
	Realizar conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, inapropiado o abusivo.

VIII. Relación de colaboración con otras dependencias y entidades.

Como servidor público me comprometo a:

Ofrecer a los servidores públicos de otras dependencias federales, estatales, delegacionales y municipales, el apoyo, la atención y colaboración para que puedan atender sus funciones en tiempo y forma, de acuerdo con mis atribuciones.

Acciones

COMITÉ DE ÉTICA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2014

Debo	No Debo
Ofrecer un trato respetuoso, justo y transparente al personal de dependencias públicas que por sus funciones realicen un trabajo en o con la Entidad.	Hacer uso indebido de mi posición de jerarquía para faltar al respeto, hostigar o amenazar.

IX. Relación positiva con la sociedad.

Como servidor público me comprometo a:

Ofrecer a las personas que tengan relación con la Entidad un trato digno, justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio, practicando una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de mis acciones.

Acciones

Debo	No Debo
<p>Ser congruente en mi conducta diaria con los principios y valores que establece este código.</p> <p>Atender y orientar con eficiencia y cortesía a los ciudadanos que soliciten información de la empresa o las adquisiciones de un bien o servicio.</p>	Hacer uso indebido de mi posición de jerarquía para faltar al respeto, hostigar o amenazar.

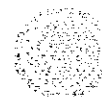
X. Cuidado de la salud, la higiene y la seguridad.

Como servidor público me comprometo a:

Desarrollar acciones tendientes a cuidar y evitar poner en riesgo mi salud, mi seguridad y la de mis compañeros.

Acciones

Debo	No Debo
Reportar a la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene o a mis superiores, toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene de mis compañeros y del medio ambiente.	<p>Instalar en las áreas de trabajo aparatos eléctricos que pongan en riesgo la seguridad propia y de los demás.</p> <p>Mantener en mi oficina posibles fuentes de incendio.</p>
Participar activamente en comisiones, comités y tareas relacionadas con la seguridad e higiene conforme a los lineamientos establecidos.	Emprender cualquier acción que pueda poner en riesgo la salud y seguridad de los demás.



COMITÉ DE ÉTICA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2014

Debo	No Debo
<p>Colaborar en la realización de simulacros de protección civil.</p> <p>Mantener mi lugar de trabajo limpio y seguro.</p> <p>Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica, apagando la luz, la computadora y demás aparatos eléctricos, cuando no se requieran, atendiendo las recomendaciones correspondientes.</p> <p>Contribuir a que los sanitarios de la Entidad se conserven siempre limpios.</p>	<p>Desechar hojas de papel antes de que se utilicen por ambos lados, siempre que sea posible.</p> <p>Obstruir la circulación de los vehículos en áreas de estacionamiento.</p>

XI. Desarrollo permanente e integral.

Como servidor público me comprometo a:

Establecer de manera permanente la actualización y formación profesional propia y de mis colaboradores y compañeros para el mejoramiento de nuestras actividades.

Acciones

Debo	No Debo
<p>Participar y aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que me brinda el FOCIR.</p> <p>Actualizar mis conocimientos para desarrollar mejor mis funciones.</p> <p>Brindar las facilidades necesarios a mis colaboradores para tomar cursos de capacitación que organice y promueva la Entidad u otras instituciones de acuerdo con los programas de trabajo establecidos por la Entidad.</p>	<p>Poner obstáculos al personal para que tengan acceso a oportunidades de desarrollo personal.</p> <p>Desaprovechar las oportunidades que se presenten para actualizar mis conocimientos y elevar mi desarrollo profesional.</p>

XII. GLOSARIO.

ABSTENCIÓN: Decisión tomada por un servidor público o servidora pública para no realizar una conducta cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen el servicio público.

ACOSO LABORAL: Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima. Puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas. También es conocido con el término anglosajón "mobbing". (Norma mexicana para la igualdad laboral entre hombre y mujeres).

ACOSO SEXUAL: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos (Art. 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia. 2007).

AUSTERIDAD: Característica que denota el uso adecuado y moderado de los recursos humanos, financieros y materiales conforma a las disposiciones aplicables.

CLIMA LABORAL: Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que componen la institución pública, privada o la organización, que influyen en la conducta, eficacia y eficiencia de las trabajadoras y trabajadores. (Norma Mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres).

COMPROMISO: Obligación contraída. Conciliación entre vida familiar y laboral: Refiere a la implementación de esquemas y mecanismos que permitan a las y los trabajadores, y a las y los empleadores, negociar horarios y espacios laborales de tal forma que se incrementen las probabilidades de compatibilidad entre las exigencias laborales y las familiares. (Norma Mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres).

CONFLICTO DE INTERESES: Se refiere a cualquier relación que vaya o parezca ir en contra del mejor interés de la organización. Un conflicto de intereses puede afectar la capacidad de una persona para desempeñar sus obligaciones y responsabilidades de manera objetiva.

CULTURA: Conjunto de conocimientos que permite a las personas desarrollar su juicio crítico respecto de situaciones específicas.

DIGNIDAD: Cualidad que hace posible el reconocimiento del hombre como ser racional y autónomo y libre.

COMITÉ DE ÉTICA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2014

DILIGENCIA: Cuidado en la ejecución del algún trabajo o encomienda.

DISCRIMINACIÓN: Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tengan por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

EFICIENCIA: Capacidad de ejercer el servicio público, aprovechando los conocimientos experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción del ciudadano.

EQUIDAD: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona. Incluye como parte de sus ejes, el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

FACULTADES: Aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específica.

HONESTIDAD: Característica de los servidores públicos que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

HOSTIGAMIENTO SEXUAL: Es el ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. (Art. 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007)

INTEGRIDAD: Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad conduciéndose de esta manera, la o el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

JUSTICIA: Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto. Es obligación de cada servidora y servidor público conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

LEGALIDAD: Actuación apegada al sistema jurídico mexicano.

LIDERAZGO: Capacidad de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que se desempeñe el empleo cargo y comisión, partiendo del ejemplo personal. El liderazgo también debe asumirse dentro de la institución pública correspondiente, fomentado aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.

COMITÉ DE ÉTICA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2014

NORMAS: Reglas que deben observarse por las y los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

ORIENTAR: Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o negocio específico.

OBLIGACIÓN: Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

RESPETO: Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante; así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

TRANSPARENCIA: Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley. La transparencia en el servicio público también implica que la o el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

VALORES: Características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos, tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

Considerando que la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, contempla que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben establecer acciones permanentes para delimitar las conductas de observancia obligatoria de sus servidores en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, se pone a consideración de este H. Comité el presente Código de Conducta para su aprobación.

AUTORIZACIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA INSTITUCIONAL

El presente Código y sus futuras modificaciones deberán ser analizados y sometidos a la consideración del Comité de Ética, para su aprobación.

Dr. Luis Alberto Ibarra Pardo
Director General del FOCIR.